

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012-00450-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSÉ RODOLFO SUAREZ CAMACHO
DEMANDADO:	FIDUPREVISORA -FNPSM
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
TRÁMITE No.	128 de 2013

ASUNTO: INADMITE DEMANDA.

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, presenta la señora **JOSÉ RODOLFO SUAREZ CAMACHO**, en contra de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.M**, en calidad de administradora del **FONDO ANCIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**; para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

1. Observa el despacho que en el presente asunto se solicita la declaratoria de nulidad del Oficio N° 1010403 del 10 de diciembre de 2011 emitido por la FIDUPREVISORA, sin embargo con los anexos de la demanda se arrima copia de la resolución N° 019073 de 18 de mayo de 2001 mediante la cual se reconoce y ordena el pago de la pensión vitalicia de jubilación, emitida por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, decisión que afecta la situación particular y concreta del actor toda vez que en la citada se observa que ordenan descuento del 5% con destino al FONDO.

2. En caso de incluir como acto demandado el anterior, se deberá adecuar el texto de la demanda en cuanto a los actos acusados y entes accionados y aportar poder que lo faculte para demandar todos los actos administrativos y entidades que deban ser integradas al proceso.

3. De conformidad con el artículo 197 y 199 del CPACA-Ley 1437 de 2011- éste último modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, la parte demandante deberá informar el buzón del correo electrónico para recibir notificaciones que corresponde a los entes demandados.

Del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos se deberá aportar copia para los traslados a los demandados, de ser posible en formato WORD o PDF.

NOTIFÍQUESE

DORIS ELENA RUIZ MONTES
JUEZA

lpe.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
